

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **FACULTAD DE LENGUAS**

#### **RESOLUCION Nº**

///doba.

07 DIC 2011

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

F 2174

### **VISTO:**

El dictado de la Cátedra de Fonética I y Fonética II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 477/00,

Que la misma es dictada por el Profesor Valmir Luiz Roos, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S. Nº 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva.

#### Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes, La Ordenanza Nº 06/10 del Honorable Consejo Superior,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Art. 1°.- Avalar las erogaciones realizadas con fecha 22 de noviembre del corriente en concepto de reintegro de pasaje de ómnibus Buenos Aires-Córdoba, con motivo de toma de exámenes de la Cátedra de Fonética I y Fonética II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, a cargo del Profesor *Valmir Luiz Roos*, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos seiscientos diez (\$610.-).** 

Art. 2º.- Comuníquese y de forma.

GG/vn

SR. CARLOS TABRIEL GRILLO
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI DECANA FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba